

IGUALDAD ANTE LA LEY Y DEBIDO PROCESO

CÓDIGO CURSO: 262

OBJETIVO GENERAL

El propósito del curso es dar a conocer el origen, fundamento y naturaleza jurídica de la igualdad ante la ley y el debido proceso, describiendo su inserción en la Constitución Política, como asimismo, su regulación y reconocimiento en los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados y vigentes en Chile, analizando para lo anterior tanto la configuración dogmática como su aplicación e interpretación por los Tribunales de Justicia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Al finalizar el curso, el alumno deberá:

- Comprender la naturaleza y consecuencias en el ordenamiento jurídico, del reconocimiento constitucional de los derechos de la seguridad jurídica.
- Evaluar el sentido y alcance que la doctrina y la jurisprudencia han conferido a estos derechos fundamentales, estableciendo las diferencias conceptuales entre la igualdad ante la ley y el derecho de acceso a la jurisdicción, confrontándolos al debido proceso.
- Entender al debido proceso como parte integrante de la teoría general del proceso y destacar su carácter de garantía constitucional, que le permite constituir una categoría que traspasa las distintas modalidades procesales y que influye en la regulación de todos sus institutos.
- Conocer y analizar la jurisprudencia recaída en conflictos de intereses de relevancia jurídica que se han presentado en relación a estos derechos, tanto del Tribunal Constitucional y de los Tribunales Ordinarios de Justicia, como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CONTENIDOS

A. La Igualdad ante la Ley.

1. Principales fuentes formales del derecho fundamental a la igualdad ante la ley.
2. La igualdad ante la ley en su evolución histórica y su carácter relacional.
 - a. El cambio de paradigma: de la igualdad mediante la ley al derecho de igualdad por la ley sometida a la Constitución y los derechos humanos.
3. El derecho a la igualdad como prohibición de discriminación o de diferencias arbitrarias.
 - a. Las consideraciones del principio de proporcionalidad como parte del análisis de la infracción de la igualdad ante la ley.
 - b. Las modalidades de la discriminación o la diferenciación arbitraria.
 - c. La discriminación de género y de grupos históricamente postergados.
 - d. La tutela positiva de la igualdad o igualdad promocional: la igualdad de oportunidades y las acciones positivas, afirmativas o de discriminación inversa.
 - e. El derecho a la igualdad y la igual consideración por parte de la administración.

B. Derecho de acceso a la Jurisdicción y Debido Proceso.

1. Las fuentes que integran el derecho fundamental al debido proceso.

2. El derecho a la jurisdicción o tutela jurisdiccional de los derechos.
 - a. El debido proceso y las garantías de un procedimiento e investigación justos y racionales.
 - b. El derecho al juez natural: un juez o tribunal establecido con anterioridad por la ley.
 - c. El derecho de defensa.
 - d. El derecho a resoluciones y sentencias sin dilaciones indebidas o dentro de un plazo razonable.
 - e. La sentencia debe ser fundada, congruente y basada en las fuentes del derecho vigentes.
 - f. El derecho a que el proceso sea público.
3. Las garantías procesales que integran el derecho al debido proceso penal.
 - a. Derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal.
 - b. El derecho a la presunción de inocencia.
 - c. La comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada.
 - d. El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías judiciales.
 - e. La concesión al inculcado del tiempo y los medios adecuados para la preparación de su defensa.
 - f. El derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor.
 - g. Derecho irrenunciable a ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley.
 - h. Derecho de la defensa a interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos.
 - i. Derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna especie.
 - j. El derecho de las víctimas de crímenes a que la sanción de los autores de los crímenes sea efectiva y proporcionada al delito cometido, debiendo distinguirse entre delitos comunes y crímenes contra la humanidad.
 - k. Derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.
 - l. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. Principio Non bis in idem.
 - m. Prohibición de la reforma peyorativa (reformatio in peius).
 - n. El principio de legalidad e irretroactividad de la ley penal.
 - ñ. El derecho a saber la verdad que tiene la víctima y obtener las respectivas reparaciones o deber de los órganos jurisdiccionales de investigar y no abandonar el esclarecimiento de los hechos delictivos y la sanción de los responsables.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico del curso deberá integrar dos modalidades: **Curso y Taller.**

El curso (orientado a los conocimientos) se estructura sobre la base de una pedagogía participativa. Para ello, las clases presenciales se desarrollarán sobre la base de lecturas dirigidas, discusiones informadas y planteamiento de problemas relevantes en cada una de las materias que se aborde. En este contexto se estimulará el análisis práctico de los temas fundamentales de la disciplina, a través del análisis crítico y reflexivo de los textos leídos, análisis de casos teóricos y prácticos y, muy especialmente, estudio de la jurisprudencia nacional. El equipo docente deberá entregar, con anterioridad, material escrito de modo que las sesiones se centren en la reflexión, intercambio entre docentes y participantes, análisis y exposición de casos prácticos.

El taller (orientado al desarrollo de habilidades y aptitudes) supone la utilización de técnicas como observación participante, participación en procesos simulados, discusiones en grupo y otros que puedan resultar conducentes a los objetivos buscados.

DESTINATARIOS

Escalafón Primario.

DURACIÓN

24 horas.

CUPOS

Mínimo 15 y máximo 25 participantes.

NÚMERO DE CURSOS

1 curso.

LUGARES Y FECHAS

El curso se desarrollará en 3 días.

Cód. Ciudad 1 Santiago 20 - 22 abril